

# Brigadistas realizan campaña de prevención de incendios y patrullaje

28/09/2021



Se viene desarrollando en diversos puntos de la provincia un intensivo patrullaje y control por parte del equipo de Brigadistas del Plan Provincial de Manejo del Fuego, con el objeto de prevenir y concientizar a los jóvenes sobre la problemática de los incendios forestales.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informa que una escuadrilla del Plan Provincial de Manejo del Fuego (PPMF) viene realizando acciones de prevención y patrullaje en diversos puntos de la provincia, tomando como puntapié la zona

de El Challao y del cerro Arco.

Diego Martín, coordinador del Plan de Manejo de Fuego, expresó: “Buscamos prevenir una situación como la ocurrida en 2018, año en el que se produjo el incendio de gran parte del cerro Arco. Realizamos recorridos de rutina y se apagaron algunos fogones que habían iniciado visitantes en el área de El Challao, concientizando a la población sobre el peligro del uso del fuego en la zona. Seguiremos recorriendo diversos puntos de la provincia para concientizar a la población y alertar de que hoy Mendoza se encuentra en un alto riesgo de incendios. Debemos trabajar colectivamente con la ayuda de la sociedad para prevenir y denunciar a quienes de forma intencional provocan estos desastres que terminan afectando a la flora, fauna y el ambiente mismo”.

Cada vez que se inicia un incendio forestal se pone en juego la biodiversidad y el patrimonio ambiental de nuestra provincia. Una de las razones por las que estos siniestros se generan es por el uso ilegal de fuego para limpieza de acequias, canales y lotes. El uso de fuego como herramienta de limpieza está prohibido por la Ley provincial 6099 y establece multas de hasta \$2.200.000.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables informa que está prohibida la quema controlada de campos sin la autorización y supervisión del personal del Plan Provincial de Manejo del Fuego. Además, se solicita a la población abstenerse de prender fuego, sin importar su fin, en zonas que no están debidamente preparadas. También se exige a los productores tener debidamente las picadas cortafuego regularizadas en los campos de los cuales son propietarios, ya que de lo contrario serán pasibles de multa o quita de subsidio por no cumplir esta normativa.

Con respecto a la legislación que pena las acciones incendiarias que ponen en riesgo al ambiente y a las personas, la Dirección de Defensa Civil informa que el Código de

Contravenciones establece multas entre \$7.600 y \$47.500 o arresto de 8 a 50 días para aquellos que, sin causar un incendio, encendieran fuego en zona urbana o rural en los caminos y en zonas de esparcimiento -públicas o privadas-, en calles, acequias, puentes, banquetas o basurales, sea quemando hojas, ramas, madera, basura o cualquier otro material susceptible de ser incinerado, sin observar las precauciones necesarias para evitar su propagación. El Código Penal prevé entre 3 y 20 años de prisión dependiendo de los daños ocasionados por incendios.

Está totalmente prohibido el uso de fuego para la quema de pastizales, de basura acumulada, la limpieza de lotes, la quema de fincas abandonadas, la preparación de suelos para cultivos, la limpieza de banquetas, acequias y canales, las quemas clandestinas de campos incultos y quema de remanentes de siembra. Para denunciar estos siniestros, se puede ingresar al sitio de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial: [www.mendoza.gov.ar/ambiente](http://www.mendoza.gov.ar/ambiente), a la Dirección de Recursos Naturales Renovables a los teléfonos 4252090 y 4257065, de lunes a viernes, de 8 a 13 o llamando al 911.